

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040024155
de 30-05-2024



"Por la cual se modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 20243040009535 del 05/03/2024 a **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE MAGANGUE - COOMULTRAMAG** con **NIT. 806001620-5**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Carga General"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Numeral 15.7 del Artículo 15 del Decreto No. 0087 del 17 de enero de 2011, modificado por el Decreto 2189 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la prestación del Servicio Público de Transporte está sujeta a la expedición de la habilitación y permiso de operación, de conformidad con los artículos 11 y 16 de la Ley 336 de diciembre 20 de 1996.

Que el Numeral 15.7 del artículo 15 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011, modificado por el Decreto 2189 de 2016, faculta al Subdirector de Transporte para: "Expedir los actos administrativos en relación con los procesos de homologaciones, habilitación, permiso de operación, adjudicación, negación, modificación, reestructuración, revocatoria de rutas y horarios; capacidad transportadora; declaratoria de vacancia o abandono de rutas y horarios; de las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera y de los demás modos de su competencia".

Que mediante la Resolución No. 20243040009535 del 05/03/2024 a **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE MAGANGUE - COOMULTRAMAG** con **NIT. 806001620-5**, se le otorgó la Habilitación y Permiso de Operación, para prestar el Servicio Público de Transporte Fluvial de Carga General, este último otorgado por un término de tres (3) años contados a partir de su ejecutoria.

Que mediante el Radicado No. 20243030818412 del 17/05/2024, **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE MAGANGUE - COOMULTRAMAG** con **NIT. 806001620-5**, por intermedio del Representante Legal, presentó la solicitud de modificación del parque fluvial autorizado por la Resolución No. 20243040009535 del 05/03/2024, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Carga General, así:

Embarcación por vincular:

NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN	Nº DE LA PATENTE	CLASE DE EMBARCACIÓN
COOMULTRAMAG NO. 68	10322063	Motocanoa



RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040024155
de 30-05-2024



"Por la cual se modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 20243040009535 del 05/03/2024 a **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE MAGANGUE - COOMULTRAMAG** con **NIT. 806001620-5**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Carga General"

Que **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE MAGANGUE - COOMULTRAMAG** con **NIT. 806001620-5**, autoriza ser comunicado o notificado por medios electrónicos de las decisiones y requerimientos proferidos respecto a esta solicitud al correo electrónico: cooperativafluvial@hotmail.com

Que mediante el estudio No 229 del 27/05/2024 efectuado por el Grupo de Transporte Acuático, se evaluaron los documentos aportados y exigidos en el Decreto 1079 de 2015 arrojando como resultado recomendar la modificación del Permiso de Operación a **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE MAGANGUE - COOMULTRAMAG** con **NIT. 806001620-5**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Carga General.

En mérito de lo anterior, este despacho;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución No. 20243040009535 del 05/03/2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO: Autorizar el siguiente Parque Fluvial a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE MAGANGUE - COOMULTRAMAG** con **NIT. 806001620-5**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Carga General:

RELACIÓN DE EMBARCACIONES					PÓLIZAS DE SEGUROS			
Nombre	Patente N°	Vinculación ¹	Capacidad de Explotación Ton.	Embarcación ²	Compañía	Amparo ³	Póliza N°	Vigencia Desde - Hasta
COOMULTRAMAG N°. 63	10321756	P	10	Mc	ZURICH	RCC RCE	113458690-1 113464178-1	27/09/2023 26/09/2024
COOMULTRAMAG NO. 68	10322063	P	4	Mc	ZURICH	RCC RCE	MAPL-131063784-1 LRCG-131071337-1	25/01/2024 24/01/2025

Nota 1: A: Arrendamiento; P: Propia; V: Vinculado

Nota 2: R: Remolcador; B: Bote; BDC: Bote Doble Casco; CH: chalupa; C: Canoa; MC: Motocanoa

Nota 3: RCC: Responsabilidad civil contractual; RCE: Responsabilidad civil extracontractual; RCEA: Responsabilidad Civil Ambiental



RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040024155
de 30-05-2024



"Por la cual se modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 20243040009535 del 05/03/2024 a **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE MAGANGUE - COOMULTRAMAG** con **NIT. 806001620-5**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Carga General"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos de la Resolución No. 20243040009535 del 05/03/2024, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria una vez notificado al Señor **FAIDER ALBERTO TORRES HERNÁNDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9142725, Representante Legal de la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE MAGANGUE - COOMULTRAMAG** con **NIT. 806001620-5**, el cual autorizó se efectuó mediante el correo electrónico: cooperativafluvial@hotmail.com y registra la dirección: Carrera 3 No. 14 - 69. Piso 2, Local 1, Magangué - Bolívar, o a través de la oficina del Grupo de Notificaciones de la Secretaría General del Ministerio de Transporte Planta-Central Bogotá, D.C.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición y apelación, de acuerdo con lo establecido especialmente en los artículos 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JHON ALEXANDER HERRERA BENAVIDES
Subdirector de Transporte

Proyectó: Diego Suárez.
Revisó: Gloria Bernal.

